

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

**SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES OCHO DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DIAZ ROMERO.
JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

SR. MINISTRO PRESIDENTE: (A LAS 14:20 HORAS) Se abre la sesión.

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores ministros, el proyecto del acta relativa a la sesión pública número 20 ordinaria, celebrada el martes 23 de marzo en curso.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Se pregunta a los señores ministros, si tienen alguna observación qué hacer al acta.

No habiendo observaciones, se les consulta si puede ser aprobada, en votación económica.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 895/98, PROMOVIDO POR HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 17-A, 21, PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFOS, Y 76, FRACCIONES II Y III, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 6 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1994 A 1997.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Roman Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO III DE ESTE FALLO.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V., DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO IV DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL ARTICULO 76, FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL AÑO DE 1993, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO V DE ESTA RESOLUCION.

QUINTO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE RESUELVA EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA EN TERMINOS DE ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros el proyecto.

No presentándose observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 1377/98, PROMOVIDO POR ANA ROSA DE LA MORA VERDIN, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 75, FRACCION X, INCISO A) Y 83, FRACCION IX, NUMERAL 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO DE 1998.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ANA ROSA DE LA MORA VERDIN, EN CONTRA DEL ARTICULO 83, FRACCION IX, NUMERAL 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1998 Y SU APLICACION.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No presentándose observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente,
hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1408/98,
PROMOVIDO POR GE EQUIPO DE
CONTROL Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL ARTICULO 76 DEL
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A GE EQUIPO DE CONTROL Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., EN RELACION CON EL ARTICULO 76, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A GE EQUIPO DE CONTROL Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL ARTICULO 76, ULTIMO PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 1748/98, PROMOVIDO POR SERVILLANTAS DE MORELIA S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 23 Y 76, FRACCION II, PENULTIMO PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISION.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DE LAS AUTORIDADES Y ACTOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS IV Y VI DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SERVILLANTAS DE MORALES, S.A. DE C.V., EN RELACION CON LOS ARTICULOS 23 Y 76, FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU APLICACION.

CUARTO.- QUEDA INTOCABLE EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Señor Secretario, habiéndose presentado discrepancias de los señores ministros al discutir este asunto, tome usted votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor, con mucho gusto.

SR. MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto, pero por lo que atañe a que se niegue el amparo en relación con el Artículo 76, fracción II, del Código Fiscal de la Federación. Me pronuncio en contra, ya que estimo, como en ocasiones anteriores, su inconstitucionalidad.

SR. MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SR. MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SR. MINISTRO DIAZ ROMERO: Con el proyecto.

SR. MINISTRO AGUINACO ALEMAN: En favor del proyecto.

SR. MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SR. MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SR. MINISTRO ROMAN PALACIOS: A favor del proyecto.

SRA. MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SR. MINISTRO SILVA MEZA: En términos del voto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

SR. MINISTRO PRESIDENTE GONGORA PIMENTEL: Igualmente, en términos del voto formulado por el señor Ministro Aguirre Anguiano.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto, excepto por lo que se refiere a la negativa del amparo en relación con el Artículo 76, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, que esta negativa está considerada en el resolutivo III, respecto a esa negativa hay mayoría de ocho votos.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION 1810/98,
PROMOVIDO POR JUSTINO PRIMERO
RODRIGUEZ LOPEZ, EN CONTRA DE LA**

SENTENCIA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1977, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 1541/96, POR LA SALA REGIONAL DEL GOLFO CENTRO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JUSTINO PRIMERO RODRIGUEZ LOPEZ, EN CONTRA DEL ACTO Y LA AUTORIDAD PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase usted también tomar votación nominal en este caso.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor, con mucho gusto.

SR. MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto, excepto por lo que atañe al Artículo 76, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, respecto al cual me pronuncio porque se conceda el amparo.

SR. MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SR. MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SR. MINISTRO DIAZ ROMERO: En los mismos términos.

SR. MINISTRO AGUINACO ALEMAN: A favor del proyecto.

SR. MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SR. MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SR. MINISTRO ROMAN PALACIOS: A favor del proyecto.

SRA. MINISTRA SANCHEZ CORDERO: Igual.

SR. MINISTRO SILVA MEZA: En el sentido del voto del Ministro Aguirre Anguiano.

SR. MINISTRO PRESIDENTE GONGORA PIMENTEL: En los mismos términos del Ministro Aguirre Anguiano.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos, en favor del proyecto.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION 2595/98, PROMOVIDO POR EL POLLO MARINO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1997, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 1214/97, POR LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE ESTE RECURSO SE CONFIRMA LA RESOLUCION QUE SE REVISA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A EL POLLO MARINO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL ACTO Y POR LA AUTORIDAD INDICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el asunto.

No habiendo observaciones, se les pregunta a los señores ministros si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 2615/98, PROMOVIDO POR CARLOS LEOPOLDO CAMPOS APONTE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 1° DE AGOSTO DE 1997, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 7588/96, POR LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortíz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A CARLOS LEOPOLDO CAMPOS APONTE, EN CONTRA DEL ACTO QUE RECLAMO DE LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA QUE DICTO EL 1° DE AGOSTO DE 1997, EN EL JUICIO NUMERO 7588/96.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el asunto.

No habiendo observaciones, se les pregunta a los señores ministros si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 2663/98, PROMOVIDO POR TRANSPORTES LEON E HIJOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 6 DE MAYO DE 1997, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 1601/96, POR LA SALA REGIONAL DEL GOLFO CENTRO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A TRANSPORTES LEON E HIJOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL ACTO Y LA AUTORIDAD PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase usted tomar votación nominal en este asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto y por que se conceda el amparo.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMAN: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GONGORA PIMENTEL: En contra del proyecto y porque se conceda el amparo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 3111/97, PROMOVIDO POR ARTESO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 16 DE ENERO DE 1997, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 3393/96, POR LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISION SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ARTESO, S.A. DE C.V., CONTRA EL ACTO QUE RECLAMO DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE 16 DE ENERO DE 1997, EN EL JUICIO DE NULIDAD 3393/96.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A la consideración de los señores ministros.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

Señor Secretario, el siguiente asunto, el amparo en revisión 1338/98, promovido por Publiexterior S.A. de C.V., se cambiará de lugar en la lista, para acomodarlo en otra lista a donde pertenece por el tema.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1375/98, PROMOVIDO POR LUIS MOYA CONSTANTINO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 17-A, 20, SEGUNDO PARRAFO, 20 BIS Y 66 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LUIS MOYA CONSTANTINO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 17-A, 20, 20 BIS Y 66 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros el proyecto.

No presentándose observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE:

Señor Secretario, el siguiente asunto también se sacará de la lista y se pondrá en la lista a la que corresponde por la materia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 23/99, PROMOVIDO POR ARIES SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 24 DE OCTUBRE DE 1997, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 4544/97, POR LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LOS ASPECTOS DE COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

SEGUNDO.- SE REVOCA EL PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ARIES SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE RECLAMO DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, ACTO QUE QUEDO PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No presentándose observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1740/97, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE CAMACHO MONTOYA Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 83, PENULTIMO PARRAFO, 150 Y 178, FRACCION I, Y PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY ADUANERA; 17-A Y 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESSEE EN EL JUICIO DE AMPARO, PROMOVIDO POR MYRNA YOLANDA RAMIREZ TIJERINA, RESPECTO A LOS ACTOS VINCULADOS CON LOS ARTICULOS 83, PARRAFO ULTIMO DE LA LEY ADUANERA, 17-A Y 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JOSE GUADALUPE CAMACHO MONTOYA, RESPECTO A LOS ACTOS VINCULADOS CON LOS ARTICULOS 83, PARRAFO ULTIMO DE LA LEY ADUANERA, 17-A Y 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE:

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2095/97, PROMOVIDO POR ASPER, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 17-A, 21, PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFOS Y 76, FRACCIONES II Y III, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, Y 6 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA LOS EJERCICIOS DE 1991 A 1995.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS SEGUNDO DE LA SENTENCIA QUE SE REVISA Y CUARTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA SOCIEDAD ASPER, S.A. DE C.V.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EN TURNO, PARA QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO

DEL RECURSO DE REVISION EN LOS ASPECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2499/97, PROMOVIDO POR: PANAMER ELECTRO INDUSTRIAL, S. A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 17-A, 21, PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFOS, 76, FRACCIONES II Y III, Y 82, FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; Y 6 DE LAS LEYES DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1991 A 1997.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR PANAMER ELECTRO INDUSTRIAL, S.A., DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A PANAMER ELECTRO INDUSTRIAL, S.A., CON RELACION A LOS ARTICULOS 76, FRACCION II, VIGENTE EN 1991, Y 82, FRACCION IV DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE EN 1992, RESPECTIVAMENTE, Y SUS ACTOS DE APLICACION.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PANAMER ELECTRO INDUSTRIAL, S.A., EN RELACION CON LOS ARTICULOS 17-A, 21 Y 76, FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS DOS PRIMEROS PRECEPTOS VIGENTES EN LOS AÑOS DE 1991 Y 1992, Y EL TERCERO, VIGENTE EN EL AÑO DE 1992 UNICAMENTE, DE LAS LEYES DE INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1991 A 1997, Y LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS QUE SE DIERON A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 1993; FEBRERO A DICIEMBRE DE 1994; DE ENERO A DICIEMBRE DE 1995; DE ENERO A DICIEMBRE DE 1996; Y ENERO A ABRIL DE 1997.

QUINTO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE RESUELVA EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO DECIMO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el asunto.

No habiendo observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Señor Secretario, el asunto número 32, Amparo en Revisión 358/98, se cambiará también de lugar, para ponerse en la lista que tiene el tema de los asuntos del 70 Bis, de la Ley de Impuestos Sobre la Renta.

Habiéndose agotado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(A LAS 14:45 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

----oo00oo----